



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

208



BUENOS AIRES, 18 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 1.630.146/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 407 del 25 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14 del Expediente N° 1.630.146/14 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA), por parte sindical y la CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERÍA NACIONAL por la parte empleadora en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 656/12, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 407 del 25 de septiembre de 2014 y registrado bajo el N° 1418/14, conforme surge de fojas 38/40 y 43, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

D.N.R.R.T.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

208



Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 49/54, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de esta Dirección Nacional, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 407 del 25 de septiembre de 2014, y registrado bajo el N° 1418/14 suscripto entre

D.N.R.R.T.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

208



el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA), por la parte sindical, y la CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERÍA NACIONAL, por la parte empleadora conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



DISPOSICIÓN D.N.R.R.T. Nº: 208


Dr. J. PABLO TITIRO
Director Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

208

58

ANEXO

Expediente N° 1.630.146/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA c/ CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERÍA NACIONAL	01/09/2014	\$ 7.324,64	\$ 21.973,92
	01/11/2014	\$ 7.829,81	\$ 23.489,43
	01/01/2015	\$ 8.019,22	\$ 24.057,66
	01/02/2015	\$ 8.208,65	\$ 24.625,95
CCT N° 656/12			

D.N.R.R.T.
[Firma]
[Firma]

